



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°140-2022-GR/MOQ

Fecha: ...25 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 118-2022-GRM-GGR/GRPPAT; y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el Artículo 191 modificado por Ley N° 30305 y el Artículo 2 de la N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro de este marco legal, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 33 establece que la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales(...). La supervisión de los actos de administración o administrativos que ejecuten los gobiernos regionales conforme a los sistemas administrativos nacionales a cargo del gobierno nacional, se regula por las disposiciones legales del sistema correspondiente. Asimismo en el Artículo 43 precisa que los procedimientos administrativos en general a nivel del Gobierno Regional se rigen por el ordenamiento jurídico de la República;

Que, a través de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil se precisa que *el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil*; asimismo en su Artículo 5 señala que *la Autoridad Nacional del Servicio Civil formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023 y sus normas modificatorias*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057 en adelante RGLSC, en los literales b) e i) del artículo 2, establecen que la Autoridad Nacional del Servicio Civil tiene por funciones dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema, así como aprobar los documentos e instrumentos de gestión, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. Asimismo en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria, señala que el Clasificador de Cargos del INAP sigue vigente hasta que se implemente el Manual de Puestos Tipo;

Que, asimismo el artículo 3 del RGLSC incorporado su primer párrafo por el artículo 2 del Decreto Supremo N°085-2021-PCM, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está conformado por siete (7) subsistemas, de los cuales, el Subsistema de organización del trabajo y su distribución define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Diseño de los puestos, y, b) Administración de puestos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°072-2021-GR/MOQ, de fecha 02-marzo-2021, se aprobó el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Moquegua (Sede Central y Unidades Rindentes) y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°266-2021-GR/MOQ (02-agosto-2021) y Resolución Ejecutiva Regional N° 363 -2021-GR/MOQ (05-octubre-2021) se realiza modificaciones al mismo;

Que, el Gobierno Regional Moquegua a través de la Ordenanza Regional N°011-2021-CR/GR.M publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30-setiembre-2021 aprobó la modificación de su Reglamento de Organización y Funciones, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR.PE se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” que en su artículo 3 establece el plazo de hasta seis (6) meses para adecuar el Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos o para formular y aprobar uno en línea con lo dispuesto en la Directiva;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°**140-2022-GR/MOQ**

Fecha: ..**25 de marzo del 2022**

Que, la citada Directiva en el numeral 5.1 literal c) define que el Manual de Clasificador de Cargos, es un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N°0339-2022-GRM/ORA-ORH eleva el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Moquegua, precisando que ha sido elaborado con los nuevos lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, solicitando su aprobación y se deje sin efecto el anterior Clasificador de Cargos y mediante Informe N° 086-2022-GRM/GRPPAT-SOMI, la Sub Gerencia de Organización y Modernización Institucional, emite opinión favorable y recomienda continuar su trámite de aprobación, siendo elevado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 118-2022-GRM-GGR/GRPPAT, cumpliéndose con la formalidad establecida en el numeral 6.1.7 de la Directiva N°006-2021-SERVIR/GDSRH;

Estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución de aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley N° 31188, Decreto Legislativo N° 1337, Decreto Legislativo N° 1450, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo N° 085-2021-PCM, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR.PE, Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GR.M y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el literal d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867, sus modificatorias y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN

Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Moquegua; que en el Anexo adjunto en ciento treinta y tres (133) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGACIÓN

Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°072-2021-GR/MOQ, de fecha 02-marzo-2021, Resolución Ejecutiva Regional N°266 -2021-GR/MOQ (02-agosto-2021) y Resolución Ejecutiva Regional N° 363 -2021-GR/MOQ (05-octubre-2021).

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN

Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el portal web institucional del GORE. Moquegua, en el Portal del Estado Peruano y según normativa aplicable realizar la publicación en el diario oficial El Peruano y en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, conforme lo dispone el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH.

ARTICULO CUARTO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidades Rindentes, Sub Gerencia de Organización y Modernización Institucional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZGCP/GRM
AJM/GGR
WMZZ/JORAJ



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL